



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

OBJETO:

Servicio de mantenimiento integral de los artefactos de iluminación del área de Presidencia, Directorio y artefactos varios.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

Fecha de apertura de las ofertas:

DIA	MES	AÑO	HORA
21	11	2017	15:00

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones, sin cargo, en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

Fecha tope de recepción de consultas:

DIA	MES	AÑO	HORA
13	11	2017	15:00

Fecha de visita hasta el:

DIA	MES	AÑO	HORA
10	11	2017	

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto de la presente Licitación consiste en realizar un servicio de mantenimiento integral a las luminarias que se detallan en las Características del Servicio, con el fin de preservar el correcto estado de conservación y funcionamiento.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACIÓN:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de doce (12) meses a partir del 01.12.2017, o, vencida esta fecha, a partir de su adjudicación.

Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

*La visita se realizará por única vez, **hasta el SEXTO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, interno 2418, - fax (011) 4348-3791, en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.***

Queda exceptuada de efectuar la mencionada visita, únicamente, la firma prestataria de similar servicio durante el último período de contratación.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

*Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el **QUINTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones y deberán ingresar por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.*

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

- 1 - Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

*En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). **Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.***

4 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**ver Anexo IV**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ *Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.*
- ✓ *Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.*
- ✓ *Detalle de los elementos entregados.*



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 7° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas en Sobre se recibirán en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio 4 (Anexo San Martín 235), 8° piso, oficina N° 4803, hasta la fecha y hora indicadas a tales efectos.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

*Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la **Gerencia de Infraestructura** podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá utilizar la Planilla de Cotización del ANEXO I.

Se deberá establecer el valor mensual del Servicio de Mantenimiento conforme las tareas descriptas en CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, que abarcan las luminarias detalladas en el ITEM I - CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LAS LUMINARIAS, como así también, el total anual del mismo.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

IMPORTANTE:

El Banco destinará hasta la suma anual de \$ 20.000.- para afrontar eventuales prestaciones o reparaciones no especificadas en el abono

Art. 10° -MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 11° -FORMA DE PAGO:

El abono por el servicio de mantenimiento y las reparaciones realizadas según ÍTEM II, se abonarán conforme el siguiente detalle:

- Servicio mensual cumplido de conformidad
- Prestaciones o reparaciones no especificadas en el abono, cumplidos de conformidad.

Se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Pto. XII Especificaciones Generales).

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual -entre el 15 y el 25 de cada mes-, una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 12° -GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta. Para ello se deberá tener en cuenta que este Banco destinará para eventuales prestaciones no contempladas en el abono, un monto máximo de **\$ 20.000.- (pesos veinte mil)**, por lo que la base del cálculo deberá ser:

$\$ 20.000 + \text{Monto cotizado para el servicio por doce (12) meses.}$

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Pagaré hasta pesos trece mil (\$13.000), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 13° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 1 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 2 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 1 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada vez, que no se informara dentro de las 24 horas y por escrito, acerca de cualquier anomalía o deficiencia, de acuerdo a lo establecido en el **punto III de las Especificaciones Generales, "Información de anomalías o deficiencias"**.
- d) 5 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada vez que se compruebe la no realización completa de las tareas especificadas en las Características del Servicio.
- e) 1% del monto total mensual del Servicio de Mantenimiento por cada día hábil bancario de demora en presentar un presupuesto en el plazo previsto en el Ítem II – Prestaciones no Sujetas al Abono -. Esta sanción se aplicará también sobre los plazos fijados en el mismo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Art. 14° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 15° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 16° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por objeto el tratamiento de las luminarias, a fin de preservar su correcto estado de conservación y de funcionamiento. Se efectuarán las tareas según el siguiente detalle:

- 1. La limpieza de los plafones de perla, cambio de lámparas quemadas, portalámparas y cables en caso de deterioro.*
- 2. Los plafones Emegrin serán lavados con productos para la limpieza de cristales; se efectuará la limpieza de la parte eléctrica y el cambio de cristales, en caso de rotura.*
- 3. Las arañas de bronce, con brazos y tulipas, los apliques y plafones, se limpiarán en su parte eléctrica, se lavarán las tulipas y se realizará tanto el cambio de lámparas quemadas, como así también, los portalámparas y cables deteriorados.*
- 4. Si hubiese algún deterioro en las partes eléctricas, será reparado el mismo día en que se efectúe la limpieza.*

Cada uno de los artefactos alcanzados en el presente deberán ser tratados, al menos una vez por mes.

I. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LAS LUMINARIAS

Sector de Presidencia, 2° piso edificio Reconquista:

- **Despacho Presidencia:** Dos (2) plafones Emegrin, con strass austriacos y armazón de baño de oro, con 9 luces cada uno. Diámetro 60 cm.
- **Secretaria Privada:** Dos (2) arañas de bronce laqueado, de 5 luces cada una en brazos e iluminación en el interior, diámetro 60 cm.
- **Despacho asesor:** Una (1) araña de bronce laqueado, con 9 luces en el interior, diámetro 70 cm.
- **Sala de Prensa:** Una (1) araña de bronce con baño de oro antiguo, con 11 luces en brazos, con tulipas. Diámetro 1 m, altura 1,20 m.
- **Sala Evita:** Una (1) araña de bronce laqueado, de 5 luces con tulipas. diámetro 80 cm.
- **Sala de descanso:** Una (1) araña de bronce laqueado, de 5 luces con tulipas, diámetro 50 cm.
- **Hall Recepción y Sala de espera:** Seis (6) plafones de perlas nacionales engarzadas de 30 cm de diámetro cada uno (dos plafones de 4 luces y 4 plafones de 3 luces cada uno).
- **Pasillos interiores:** Dos (2) plafones de 2 luces cada uno, con tulipas de 30 cm. de diámetro, cada uno.



Salones del primer piso, edificio San Martín 275 - Directorio:

- Salón de Directorio: Una (1) araña de 23 luces; 18 en brazos, con tulipas esmeriladas, 5 luces en la parte central, con 2 pantallas de vidrios esmerilados y tallados, de 40 cm. de diámetro; y en la parte central un medio globo con 6 vidrios esmerilados y tallados. Diámetro 2 m; y 2,30 m. de altura.
- Sala de Secretaria: Una (1) araña de bronce laqueado, de 5 luces en brazos y velas, con un diámetro de 50 cm.
- Salón VIP: Dos (2) arañas de 10 luces cada una, con tulipas esmeriladas y armazones de baño de oro antiguo, con un diámetro de 1 m. y 1,3 m. de alto.
- Comedor de Funcionarios: Tres (3) arañas de 10 luces cada una, con tulipas esmeriladas y armazones de baño de oro antiguo, de 1 m. de diámetro y 1,3 m. de alto
- Hall de la Bandera: Una (1) araña de bronce laqueado, de 3 luces en brazos y velas, con un diámetro de 20 cm.
- Antebañó: Dos (2) apliques de 2 lámparas cada uno, con tulipas.

II. PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas, especificadas o bien excedan los alcances del servicio, la adjudicataria estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción del pedido por parte del Banco, detallando en él los trabajos a ejecutar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubra los trabajos.

Se incluyen en este apartado los eventuales tratamientos de otras luminarias no especificadas en CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Ítem I).

Para afrontar este tipo de prestaciones, el Banco destinará hasta la suma de \$20.000.

III. GENERALIDADES:

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas.

Las lámparas para reposición serán provistas por el Banco.

Si por razones de servicio el Banco determine el retiro de algún artefacto que deba reacondicionarse, la adjudicataria deberá retirarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber recibido la notificación o habérsele comunicado en forma fehaciente.

El retiro de dichos elementos para su reparación deberá realizarse, previa autorización de la Supervisión, desde los lugares que se le indiquen y el transporte de los mismos estará a cargo de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - HORARIO Y DÍAS DE TRABAJO:

Las tareas descriptas en las Características del Servicio, se desarrollarán durante los días sábados en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

II - POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

III - INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar, dentro de las 24 horas y por escrito, a la Supervisión del Servicio acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

IV - INGRESO DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Durante el horario de atención al público (10:00 a 15:00) el único acceso permitido para el personal integrante de la dotación será por Reconquista 266 y fuera de aquel horario y los días sábados, el ingreso y egreso se realizará a través de la portería de Reconquista 274.

V - COMPROBANTES DE TRABAJO

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la Supervisión, un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada con membrete de la firma, en el que se consignará, en forma legible, detalle de los trabajos realizados en las luminarias, el número de la Orden de Compra y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

VI - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VII - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 10 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



VIII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

IX - CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



X - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

XI - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

*Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del **Registro de Control Diario**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

Aquellos trabajos a realizarse en días no laborales, la adjudicataria deberá comunicar a la Supervisión, con anticipación y por escrito, el personal técnico que ingresará al Banco, indicando su documento de identidad y el horario a cumplir.

XII - SEGUROS:

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la Supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XIII – OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar -entre el 15 y el 25 de cada mes -ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco-, una declaración jurada certificada por Contador Público Nacional en donde conste el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato,

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



como así también la inexistencia de deudas exigibles. Deberá, además, estar acompañada de las pertinentes copias de las respectivas boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en el Banco y que las mismas se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. La firma del certificante deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

XIV - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

XV - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

XVI -SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

*Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Mantenimiento y Conservación**, Reconquista 266, edificio N° 4 (San Martín), 9° piso, oficina N° 4906. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.*

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

{ Nombre y Apellido - tipo y número de documento:
.....

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

{ Nombre y apellido:
{ Domicilio:
{ N° de Teléfono:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

.....
a los efectos de remitir las notificaciones que se cursen en el marco del procedimiento de selección.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

ANEXO I

	<i>Descripción</i>	<i>Abono Mensual</i>	<i>Importe Anual</i>
a)	Servicio de mantenimiento		
b)	Previsión para eventuales prestaciones		\$ 20.000
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA Y BASE DEL CÁLCULO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL 5% Y 15%:			

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiriera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



ANEXO IV
SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapiés, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.



RIESGO DE INCENDIO:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRIC:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (conmutador: 4348-3500).



EXPEDIENTE N° 688/78/17

LICITACION PÚBLICA N° 51/17

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26